

REGLAMENTO (CE) N° 781/2007 DE LA COMISIÓN**de 3 de julio de 2007****por el que se adapta el Reglamento (CEE) n° 2237/77, relativo a la ficha de explotación que debe utilizarse para el registro de las rentas de las explotaciones agrícolas, con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado de adhesión de Bulgaria y de Rumanía,

Artículo 1

Vista el Acta de adhesión de Bulgaria y de Rumanía y, en particular, su artículo 56,

En el anexo II del Reglamento (CEE) n° 2237/77, el texto del punto 107 se sustituye por el texto del anexo del presente Reglamento.

Considerando lo siguiente:

Artículo 2

(1) El Reglamento (CEE) n° 2237/77 de la Comisión ⁽¹⁾ fija el contenido de la ficha de explotación que debe utilizarse.

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(2) Debido a la adhesión de Bulgaria y Rumanía, esa ficha debe adaptarse en lo que se refiere a la información sobre el régimen de IVA.

Se aplicará a partir del ejercicio contable de 2007, que se iniciará durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de julio de 2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de julio de 2007.

*Por la Comisión*Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 263 de 17.10.1977, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1861/2006 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 33).

ANEXO

«107. Régimen de IVA

El régimen de IVA (número de orden 400) al que esté sometida la explotación se indicará mediante el número de código correspondiente de la lista siguiente:

	Número de orden 400 Código
BÉLGICA	
Régime normal obligatoire	1
Régime normal sur option	2
Régime agricole	3
BULGARIA	
Exento	1
Registrado	2
REPÚBLICA CHECA	
Registrado	1
DINAMARCA	
Moms (= normal)	1
ALEMANIA	
Pauschalierender Betrieb	1
Optierender Betrieb	2
Getränke erzeugender Betrieb	3
Betrieb mit Kleinumsatz	4
ESTONIA	
Normal	1
Especial	2
IRLANDA	
Agricultural	1
Registered (= normal)	2
GRECIA	
Régimen normal	1
Régimen agrario	2
ESPAÑA	
Régimen normal	1
Régimen simplificado	2
Régimen agrario	3
FRANCIA	
TVA sur option avec autorisation pour animaux vivants	2
Remboursement forfaitaire	3
ITALIA	
Regime esonerato	1
Regime speciale agricolo	2
Regime normale	3
CHIPRE	
Régimen normal	1
Régimen agrario	2
IVA no aplicable	3

	Número de orden 400 Código
LETONIA	
Régimen normal	1
Régimen agrario	2
LITUANIA	
Régimen normal	1
Régimen especial	2
LUXEMBURGO	
Régime normal obligatoire	1
Régime normal sur option	2
Régime forfaitaire de l'agriculture	3
HUNGRÍA	
Régimen normal	1
Régimen agrario	2
MALTA	
Régimen normal	1
PAÍSES BAJOS	
Algemene regeling verplicht	1
Algemene regeling op aanvraag	2
Landbouwregeling	3
AUSTRIA	
Pauschalierender Betrieb	1
Optierender Betrieb	2
POLONIA	
Régimen normal	1
Régimen agrario	2
PORTUGAL	
Régimen agrario	1
Régimen normal	2
RUMANÍA	
Régimen normal	1
Régimen especial	2
Pequeñas explotaciones	3
ESLOVENIA	
Régimen normal	1
Régimen agrario	2
ESLOVAQUIA	
Registrado	1
Exento	2
FINLANDIA	
Régimen normal	1
SUECIA	
Régimen normal	1
REINO UNIDO	
Exempt	1
Registered	2

Subdivisión del régimen de IVA (solo en España, Francia, Italia, Hungría y Polonia)

	Número de orden 401
ESPAÑA	Quando se apliquen dos regímenes diferentes en la explotación, indíquese el código del régimen de IVA menos importante (entre los utilizados para el número de orden 400)
FRANCIA	
Sans TVA obligatoire sur activités connexes	0
Avec TVA obligatoire sur activités connexes	1
ITALIA	
Régimen de IVA para el agroturismo ("agriturismo") como actividad secundaria	
Regime speciale agriturismo	1
Regime normale agriturismo	2
HUNGRÍA	Quando se apliquen dos regímenes diferentes en la explotación, indíquese el código del régimen de IVA menos importante (entre los utilizados para el número de orden 400)
POLONIA	Quando se apliquen dos regímenes diferentes en la explotación, indíquese el código del régimen de IVA menos importante (entre los utilizados para el número de orden 400)»